



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA**  
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN  
Equipo Planificación Regional  
Interno N° 75/  
Ingreso N° 50100089 de fecha 04.01.2012

ORD. N° 0364 /

- ANT.:**
1. Ord. N° 1025 de fecha 22.12.2012, en que consulta sobre modificación de morfología de Quebrada O4 y O5.
  2. Ord N° 629 de fecha 03.11.2011 Seremi Agricultura, Informe favorable

**MAT.:** PUENTE ALTO: Art. 4° LGUC y Art. 8.3.2. PRMS. Aclara informe Ord. N° 2371 de fecha 27.05.2011 Seremi de V. y U. respecto de planos timbrados.

SANTIAGO, **01 FEB 2012**

**DE: SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**A: SR. HERNÁN CISTERNAS ITURRA  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES PUENTE ALTO.**

- 1.- Esta Secretaría Ministerial recibió su presentación citada en el antecedente mediante la cual solicita aclarar la situación de planos timbrados, referidos a la reducción de la franja de Restricción por Riesgo de Inundación para la Quebrada O-5 a 10 metros de ancho a partir de ambos bordes en el predio ubicado en Av. Canal La Luz N° 4793 y N° 4715.
- 2.- Respecto a este último punto (aprobación), es necesario aclarar que de acuerdo a lo señalado en el Art. 144° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y el Art. 1.4.2. de su Ordenanza (OGUC), la aprobación de anteproyectos y posterior recepción de las obras ejecutadas y habilitadas, se realiza exclusivamente ante la Dirección de Obras Municipal respectiva.
- 3.- A través de Ord. N° 2371 de fecha 27.05.2011, se responde a la solicitud de retimbrar los planos de Loteo N°1 y N° 2 debido a un error en la graficación de los polígonos de superficie y no así respecto de la definición del eje hidráulico de las Quebradas O-4 y O-5, ni de sus bordes.



- 4.- En reunión sostenida el pasado 03.01.2012 entre un funcionario de la Unidad de Planificación Regional del Depto. de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta Seremi, representantes de la unidad de asesoría urbana y los patrocinadores del proyecto de loteo, se aclaró que para la delimitación de las riberas de los cauces de los ríos, lagos, esteros o quebradas, se estará a lo dispuesto en el DS N° 609 (Tierras y Colonización) del 31.8.78, publicado en el D.O. de 24.1.1979.
- 5.- De acuerdo a lo anterior, esta Seremi de Vivienda y Urbanismo recomendó a los interesados realizar el trámite antes señalado en el Organismo competente para luego continuar con el trámite aprobatorio del proyecto ante la Dirección de Obras Municipales de esa comuna.

Saluda atentamente a usted,

JORGE VERA TOLEDO  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO  
DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SUBROGANTE

FBP/PAA/MKCC/fgq.

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario

Secretaría Ministerial Metropolitana

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Ley de Transparencia art. 7/g.

Archivo.